

Se alcanza preacuerdo en el convenio colectivo de Solplast (Lorca)

Preacuerdo en la negociación del convenio colectivo de la empresa Solplast (Lorca), dedicada a la fabricación de plástico agrícola

Con vigencia de 4 años e incrementos salariales acumulados del 10% para una vigencia 2022-2025, y con cláusula de revisión salarial para cada uno de los cuatro años de duración del convenio

Se incorporan conversiones a fijos, ascensos, mejoras en alguna licencia retribuida y se aumenta la cobertura en el caso de accidente de trabajo, entre otros logros sociales

Lorca, 7 de diciembre de 2022

Hoy 7 de diciembre de 2022 y tras tres meses de negociaciones, se ha alcanzado un preacuerdo en la negociación del convenio colectivo de la empresa Solplast (Lorca), que con una plantilla de 200 personas se dedica a la fabricación de plástico agrícola. El preacuerdo alcanzado es el siguiente:

VIGENCIA

4 AÑOS (2022-2025)

MEJORAS SOCIALES

INCAPACIDAD LABORAL DERIVADA POR ACCIDENTE DE TRABAJO

Al personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, la empresa complementará las prestaciones por incapacidad temporal de la seguridad social hasta el 85% de la base reguladora (en el convenio anterior solo se cubría el 75%)

ABSENTISMO

No computarán para el cálculo del índice de absentismo las bajas derivadas de accidente laboral. Se incrementará la cantidad destinada al concepto absentismo un 7%, ese 7% también se aplicará a cada décima que se baje dicho índice. Se tendrá derecho al cobro del premio mensual de absentismo cuando el índice mensual de absentismo, en su cómputo global, alcance el 4,8%, y con carácter individual cuando alcance el 4,5%.

LICENCIAS RETRIBUIDAS

Dos días laborables en caso de fallecimiento de parientes de 1er. Grado de consanguinidad o afinidad (en el convenio anterior eran días naturales)

FIJOS

18 conversiones a fijos durante la vigencia de convenio.

SUBIDAS DE CATEGORIA

12 subidas de categoría durante la vigencia de convenio. No contabilizarán las subidas de categoría de grupo 1 a grupo 2.

CRECIMIENTO ECONÓMICO

2022

3,5% de incremento inicial con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022

Revisión salarial de 2022: se garantiza el **75%** del IPC real. La revisión salarial no tiene carácter retroactivo, pero se reflejará en tablas salariales.

2023

2,5% de incremento inicial.

Revisión salarial de 2023: se garantiza el **80%** del IPC real. La revisión salarial no tiene carácter retroactivo, pero se reflejará en tablas salariales.

2024

2% de incremento inicial.

Revisión salarial de 2024: se garantiza el **100% del IPC real hasta el 3% del IPC real de 2024. A partir del 3%, un 75%**. La revisión salarial no tiene carácter retroactivo, pero se reflejará en tablas salariales.

2025

2% de incremento inicial.

Revisión salarial de 2025: se garantiza el **100% del IPC real hasta el 3% del IPC real de 2025. A partir del 3%, un 75%**. La revisión salarial no tiene carácter retroactivo, pero se reflejará en tablas salariales.

El preacuerdo está sujeto a la aprobación por parte de la plantilla en una próxima asamblea. A petición de la parte social, la dirección se compromete a estudiar la posibilidad de adelantar un anticipo a toda la plantilla a cuenta de la subida prevista ya en este mes de diciembre de 2022.

Desde CCOO Industria de la región de Murcia hemos asesorado al comité de empresa de Solplast a lo largo de toda la negociación y consideramos el preacuerdo como altamente satisfactorio, al tiempo que emplazamos al resto de patronales murcianas a que tomen nota del mismo porque consideramos que es la senda por la que tienen que transitar el resto de convenios colectivos pendientes de firmar en nuestros sectores en la región de Murcia.